



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

1.- Naturaleza y régimen jurídico.

Junto con las bases que regirán la presente convocatoria, la normativa aplicable es la que se indica a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las presentes ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva

2.- Objeto y Carácter de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas individualizadas destinadas a colaborar en:

- **COMEDOR ESCOLAR:** Gastos derivados del servicio de comedor escolar de las familias de alumnos/as matriculados en centros educativos del término municipal de Chinchilla de Montearagón.
- **TRANSPORTE ESCOLAR: gastos** derivados del transporte escolar de las familias de alumnos/as matriculados en enseñanzas obligatorias y post-obligatorias no universitarias, durante el curso 2026/2027 en colegios e institutos públicos fuera del municipio de Chinchilla de Montearagón o sus pedanías.
- **AULA MATINAL** Gastos derivados del servicio de aula matinal de las familias de alumnos/as matriculados en centros educativos del término municipal de Chinchilla de Montearagón.

3.- Requisitos de los beneficiarios/as:

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas para el curso escolar 2026-2027 siempre que cumplan con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

Requisitos generales.

- a. Los padres o representantes legales de los alumnos/as beneficiarios y los alumnos beneficiarios deberán estar empadronados y residir en el término municipal de Chinchilla de Montearagón un año ininterrumpidamente antes de presentar la solicitud de la ayuda y durante todo el curso 2026-2027.
- b. Los padres o representantes legales de los alumnos/as beneficiarios (o en caso, el alumno/a interesado/a si fuera mayor de edad) deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.
- c. Los padres o representantes legales de los alumnos/as beneficiarios (o en caso, el alumno/a interesado/a si fuera mayor de edad) no podrá tener pendiente de justificar una subvención anterior, siempre que el plazo establecido para ello hubiera finalizado. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable.
- d. No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Publicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la ayuda. Si no han sido solicitadas en estas administraciones y no existe una causa justificada, el Ayuntamiento PODRÍA DENEGARLAS.
- e. La suma de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar, calculada conforme con las reglas señaladas en la base cuarta, no podrá superar los 42.735,00 euros anuales, en el ejercicio fiscal del año 2025 (última declaración de la renta presentada), que supone dos veces y media el salario mínimo interprofesional establecido para el año 2026. Fijándose la concesión de la ayuda teniendo en cuenta la renta per cápita de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Requisitos específicos ayuda COMEDOR ESCOLAR

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas

- a. Los progenitores, tutores o representantes legales de los alumnos/as menores de edad, matriculados en centros educativos del término municipal de Chinchilla de Montearagón **siempre que no hayan sido becados/as por ninguna otra administración, local, regional o nacional.**

Requisitos específicos ayuda TRANSPORTE ESCOLAR.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:

- a. Los progenitores, tutores o representantes legales de los alumnos/as menores de edad, matriculados en centros educativos fuera del término municipal de Chinchilla de Montearagón, que hayan solicitado el servicio de transporte escolar durante el curso 2026/2027, **y se vean obligados a realizar gasto de transporte** para desplazarse a su colegio o instituto. Queda excluido el alumnado que, teniendo la posibilidad de cursar sus estudios en la localidad, los realice en un centro que no sea el de referencia, salvo en aquellas situaciones de traslado o autorización expresa por la administración educativa; con documentación acreditativa de tal circunstancia. Al mismo tiempo tendrá que acreditar la matriculación en el centro educativo y días de asistencia al curso.

Este requisito se verificará mediante justificante de matrícula en el curso 2026/2027 en algún centro educativo fuera del término municipal de Chinchilla de Montearagón y justificante de haber solicitado ser usuario/a del servicio de transporte escolar para el curso 2026/2027.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

Requisitos específicos ayuda AULA MATINAL

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas

- a. Los progenitores, tutores o representantes legales de los alumnos/as menores de edad, matriculados en centros educativos del término municipal de Chinchilla de Montearagón **siempre que no hayan sido becados/as por ninguna otra administración, local, regional o nacional.**

4.- Procedimiento de concesión. Convocatoria.

- a. Estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad.
- b. Se concederán en función del nivel económico de la familia del alumno o alumna, calculando la renta per cápita de la unidad familiar, es decir, los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.
- c. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el BOP, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada Ley.

5.- Criterio de adjudicación de la Ayuda.

- a. Para determinar la relación de personas solicitantes que tendrán la condición de personas beneficiarias de la subvención se seguirá el criterio de la renta per cápita de la unidad familiar, y en orden ascendente, es decir que la relación de solicitudes presentadas completas se ordenará de menor a mayor renta per cápita de la unidad familiar, hasta el agotamiento de la partida presupuestaria. En caso de empate, se dará prioridad al orden de entrada de la solicitud de ayuda en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

Por lo tanto, el único criterio de adjudicación de la ayuda es la renta per cápita de la unidad familiar, teniendo preferencia las rentas inferiores respecto de los superiores.

6.- Determinación de la renta per cápita de la unidad familiar.

Se entiende por renta per cápita de la unidad familiar, la suma de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar (la casilla correspondiente a la base imponible general + la casilla correspondiente a los intereses de cuentas y depósitos y activos financieros en general o en su defecto la casilla correspondiente a la base imponible del ahorro; de la última declaración/es de IRPF –modelo 100–, correspondiente/s al ejercicio fiscal 2025), dividida entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que las casillas correspondientes a los intereses de cuentas y depósitos y activos financieros en general o en su defecto la casilla correspondiente a la base imponible del ahorro (casillas 0027, 0310, 0326... o equivalentes), den un saldo igual o superior a 1000€, estas familias quedarían excluidas automáticamente de la línea de ayudas para este curso académico 2026/2027.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

En la división, se sumará un miembro más en el supuesto de familias monoparentales, y también en el de familias con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33 % (debiendo acreditarse documentalmente en ambos casos).

7.- Conformación de la unidad familiar.

A los efectos previstos en estas bases reguladoras se considera que conforman la unidad familiar:

- Progenitores/as y, en su caso, el tutor/a o persona encargada de la guarda, custodia y protección del menor.
- Los hijos/as menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos/as mayores de edad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o con aplicación de medidas de apoyo de carácter judicial.
- Familiares a cargo a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que den derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente.

Tiene la consideración de familias monoparentales la formada por la madre o el padre separados legalmente o sin vínculo matrimonial y las hijas e hijos que, de forma exclusiva, convivan y dependan económicamente de una u otro, y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser menores de edad, con excepción de las/los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos.
- Ser mayores de edad que tengan establecidas alguna de las medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica de acuerdo con la legislación civil.

Se entenderá que hay dependencia económica de forma exclusiva, cuando la madre o el padre tengan derecho a la totalidad del mínimo por descendiente previsto en la Ley del IRPF, respecto de las hijas e hijos que integran la familia monoparental, porque exista convivencia exclusiva, y además no perciba anualidades por alimentos por las hijas e hijos.

A título ilustrativo, se consideran familias monoparentales aquellas en que concurren las siguientes situaciones familiares y paterno-filiales.

- Que figure un único progenitor en el libro de familia o en el certificado de nacimiento.
- La viudez, consecuencia del fallecimiento del otro progenitor.
- Que por sentencia se atribuya la patria potestad en exclusiva a uno de los progenitores.
- Que en la sentencia y en el convenio regulador no se establezca obligación de abonar pensión de alimentos en favor de los hijos (o medida económica análoga).
- Que, como consecuencia de la sentencia de divorcio, separación, o del convenio regulador de medidas paterno-filiales, se establezca la obligación de abonar pensión de alimentos a favor de los hijos (o medida económica análoga), y se produzca un incumplimiento acreditado de dicha medida.

8.- Cuantía de la Subvención.

1. Los fondos destinados a la financiación de estas ayudas reguladas en esta Convocatoria, ascienden a un importe máximo 15.000,00 euros, con cargo a la asignación presupuestaria 326 486; que se distribuye de la siguiente manera:

- Ejercicio 2027: 15.000 euros





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

Con la finalidad o denominación: PROGRAMA AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN CURSO ESCOLAR 2026-2027.

2. El importe de la ayuda, por sí misma o en concurrencia con cualesquiera otras ayudas concedidas para la misma finalidad prevista en esta convocatoria, NO podrá ser superior al coste total abonado por el servicio en cualquiera de sus modalidades. En dicho caso, se procederá a la minoración de la ayuda en la cuantía que corresponda de igual manera que los porcentajes establecidos para los tramos de las ayudas.
3. En caso de presentar justificantes de abono de prestación de servicios inferior a las cantidades a abonar, se abonará un 70 % del importe correctamente justificado.

8.1 Cuantía destinada a la AYUDA PARA COMEDOR ESCOLAR.

El importe máximo destinado a las ayudas al servicio de comedor es **de 5.500€, con cargo a la asignación presupuestaria 326 486;** que se distribuye de la siguiente manera:

1.- El importe individual máximo de la ayuda será de 43€ mensuales para aquellos alumnos/as que utilicen el servicio de comedor 5 días a la semana, para un periodo máximo de diez meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y 30 de junio de 2027.

Su naturaleza es de subvención sujeta a disponibilidad presupuestaria, por lo que no conlleva derecho alguno para ejercicios posteriores.

2.- Se podrá acceder a esta ayuda siempre **que no hayan sido becados/as por ninguna otra administración, local, regional o nacional.** En dicho caso, se perderá el derecho a la ayuda.

RENTAPER CAPITA(€)	0-9.000€	>9.000a 11.000€	>11.000€
AYUDA 5 COMIDAS SEMANALES (€/MES COMPLETO)	43€	30€	20€

8.2Cuantía destinada a las AYUDAS AL TRANSPORTE.

El importe máximo destinado a las ayudas al transporte es **de 8.500€, con cargo a la asignación presupuestaria 326 486;** que se distribuye de la siguiente manera:

1.- El importe individual máximo de la ayuda será de 33€ mensuales para aquellos alumnos/as que utilicen el transporte escolar 2 viajes diarios, para un periodo máximo de diez meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y 30 de junio de 2027.

Su naturaleza es de subvención sujeta a disponibilidad presupuestaria, por lo que no conlleva derecho alguno para ejercicios posteriores.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

2.- En ningún caso el importe de la ayuda, por sí misma o en concurrencia con cualesquiera otras ayudas concedidas para la misma finalidad prevista en esta convocatoria, podrá ser superior al coste total abonado por el servicio de transporte escolar. En dicho caso, se procederá a la minoración de la ayuda en la cuantía que corresponda.

RENTAPER CAPITA(€)	0-9.000€	>9.000 a 11.000€	>11.000€
AYUDA.2VIAJES DIARIOS(€/MES COMPLETO)	33€	24€	15 €

8.3 Cuantía destinada a la AYUDA PARA AULA MATINAL.

El importe máximo destinado a las ayudas al servicio de aula matinal es **de 1.000€, con cargo a la asignación presupuestaria 326 486;** que se distribuye de la siguiente manera:

1.- El importe individual máximo de la ayuda será de 20€ mensuales para aquellos alumnos/as que utilicen el servicio de aula matinal 5 días a la semana, para un periodo máximo de diez meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y 30 de junio de 2026.

Su naturaleza es de subvención sujeta a disponibilidad presupuestaria, por lo que no conlleva derecho alguno para ejercicios posteriores.

2.- Se podrá acceder a esta ayuda siempre **que no hayan sido becados/as por ninguna otra administración, local, regional o nacional.** En dicho caso, se perderá el derecho a la ayuda.

RENTAPER CAPITA(€)	0-9.000€	>9.000a 11.000€	>11.000€
AYUDA MES COMPLETO	20€	15€	10€

- Para el supuesto de que no se agote la cuantía asignada a cada una de las líneas de ayuda, se podrán destinar a ampliar el crédito de las restantes líneas de ayuda, con el siguiente orden: Ayuda al comedor, ayudas al transporte y ayudas al aula matinal.

9.- Documentación a aportar.

9.1 La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI) O Número de Identificación de Extranjería (NIE) en vigor de las personas solicitantes de la Ayuda y de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

- b. Declaración responsable suscrita por las personas solicitantes de la Ayuda, según modelo anexo.
- c. Libro de familia completo. Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalmente la diferencia (sentencia de separación o divorcio, certificado de defunción o cualquier otro documento como prueba de situación familiar; en el caso de que no exista sentencia por estar en trámite el procedimiento, se adjuntará un certificado acreditativo de la demanda de separación o divorcio sellada por el Juzgado).
- d. Certificado expedido por el centro (colegio o instituto público o concertado), en el que se deje constancia de que el alumno/a para el que se solicita la ayuda se ha matriculado en el curso 2026/2027.
- e. Para justificar los ingresos de la unidad familiar se deberá aportar: Declaración de la renta de 2026 (Ejercicio Fiscal 2025) y certificado de imputaciones fiscales de la AEAT de dicho ejercicio de todas las personas mayores de 16 años que integren la unidad familiar.

Si existieran en la unidad familiar miembros mayores de 16 años sin ingresos, será necesario aportar declaración responsable suscrita por el padre/madre/tutor del menor, en la que se haga constar tal circunstancia.

En caso de no realizar la declaración de la renta, se presentará certificado negativo de hacienda e informe de datos fiscales en poder de la agencia tributaria.

- f. Documento facilitado por la entidad de crédito en el que conste el código de cuenta cliente, con el código IBAN, en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda y de la que el solicitante debe ser titular.
- g. Certificado de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- h. Certificado de empadronamiento colectivo.

9.2 Documentación necesaria para el caso de situación de discapacidad.

- a. Documento que acredite el porcentaje de discapacidad (certificado de discapacidad expedido por Administración Pública competente).

9.3 Documentación necesaria solo en caso de familias monoparentales.

- a. Documento que acredite la situación de monoparentalidad (libro de familia, certificado de nacimiento, certificado de defunción, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador de medidas paterno filiales o similar, resolución judicial declarando el incumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos por las hijas e hijos, o bien, justificante de denuncia o reclamación de impago de pensión de alimentos por los hijos e hijas, formulada ante las autoridades competentes).

9.4 Documentación necesaria solo en caso de COMEDOR ESCOLAR.

- a.-Justificante de haber solicitado ser usuario del servicio de comedor escolar para el curso 2026/2027.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

9.5 Documentación necesaria solo en caso de AYUDAS AL TRANSPORTE.

a.- Justificante de haber solicitado ser usuario del servicio de transporte escolar para el curso 2026/2027.

9.6 Documentación necesaria solo en caso de AULA MATINAL.

A.- Justificante de haber solicitado ser usuario del servicio de aula matinal para el curso 2026/2027.

Tendrán la consideración de inadmitidas aquellas solicitudes que no aporten toda la documentación que se indica en este artículo. El cobro de las ayudas estará supeditado a la presentación de la misma.

Las personas firmantes de la solicitud se hacen responsables de la veracidad de los datos y documentación aportada. La obtención de una ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión, o bien ocultando las que hubiese impedido o limitado la misma, constituye una infracción muy grave (art. 58 LGS), dando lugar a la responsabilidad correspondiente.

Las personas solicitantes, aceptarán en la solicitud la posibilidad de que los técnicos/as del Ayuntamiento puedan comprobar y consultar la veracidad de la información aportada a través de consultas a las entidades vinculadas, (Empresa del servicio de comedor escolar y dirección del colegio, secretarías de IES/IESO para confirmar la percepción o no de otras ayudas, presidenta del servicio de transporte, centros educativos).

10.- Plazo de presentación de las Solicitudes.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

2.- El modelo de solicitud normalizado estará disponible en la Web del Ayuntamiento. En la citada página web estará disponible la información y documentación de la convocatoria.

3.- La solicitud de ayuda y su justificación se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón o por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, de acuerdo con el derecho que ostentan las personas físicas a relacionarse con la Administración del modo en que deseen.

4.- La solicitud y anexos serán suscritos por los padres, madres, tutores o representantes legales, en su caso, cuando el alumno/a interesado/a sea menor de edad. Más concretamente.

a. Con carácter general, en los casos de guarda y custodia compartida la solicitud y anexos serán suscritos por ambos progenitores.

b. En los casos de separación y divorcio y solo uno de los progenitores ostente la guarda y custodia, la solicitud será firmada por el progenitor custodio.

Si el alumno/a interesado/a fuera mayor de edad, la solicitud y anexos serían firmados por el/la alumno/a interesado.

5.- La presentación de la solicitud de ayuda fuera de plazo y la no utilización de los formularios establecidos, serán causas de **inadmisión no subsanable**.

11.- Procedimiento de Gestión y resolución de las Solicitudes.

8



AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

Código Seguro de Verificación: CEEA ALFL WP7A 34WN PA3D

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO - SEFYCU 6180239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chinchillademontearagon.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

a. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se procederá a realizar la instrucción del expediente por parte del área de educación pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

b. Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión compuesta por dos técnicos/as de servicios sociales y la concejalía de educación o en quien delegue.

c. La Comisión se reunirá los días y horas que determine la presidencia de la Comisión, que recaerá en la concejalía de educación, notificándose a las personas interesadas el resultado de estas valoraciones a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Chinchilla.

d. La Comisión procederá al estudio de las solicitudes presentadas, al examen de las mismas y a su baremación ; asimismo se emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda.

e. Las ayudas se abonarán en tres pagos que coincidirán con la presentación de la justificación pertinente, en los meses de enero, mayo y julio de 2027.

12.- Justificación de la subvención.

Para la justificación de la ayuda, el interesado deberá presentar:

12.1 Justificación de las Ayudas al comedor.

Antes del día 15 de los meses de enero, abril y julio los beneficiarios de la ayuda deberán presentar: Recibo del comedor escolar, con indicación expresa del importe abonado en cada uno de ellos.

- a.** Certificado emitido por la empresa prestadora del servicio en el que se haga constar, expresamente el concepto del servicio, el nombre del alumno/a, centro educativo y los meses en los que se ha utilizado el servicio.

12.2 Justificación de las Ayudas al transporte.

Antes del día 15 de los meses de enero, abril y julio los beneficiarios de la ayuda deberán presentar:

- a.** Recibo del transporte escolar, con indicación expresa del importe abonado en cada uno de ellos.
- b.** Certificado, (si procediese) emitido por la dirección del centro educativo, de asistencia del alumno durante el curso escolar correspondiente.

12.3 Justificación de las Ayudas al aula matinal.

Antes del día 15 de los meses de enero, abril y julio los beneficiarios de la ayuda deberán presentar:

- a.** Recibo del aula matinal, con indicación expresa del importe abonado en cada uno de ellos.

13.- Abono y pago de la ayuda.

- a.** El abono de la ayuda se efectuará previa justificación. Se abonarán en tres pagos que coincidirán con la presentación de la justificación pertinente, en los meses de enero, mayo y julio de 2027.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón efectuará el pago de la Ayuda concedida por transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la/s persona/s solicitantes.

14.- Obligaciones de las personas solicitantes.

Los beneficiarios/as de las ayudas de apoyo a la educación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al Ayuntamiento la renuncia a la ayuda por obtención de ayudas o cualquier otro recurso público con la misma finalidad.
- b) Proporcionar al Ayuntamiento la información que se le requiera a efectos de seguimiento, control y evaluación de la convocatoria.
- c) Utilización de la ayuda para sufragar los gastos para los que ha sido concedida. Su utilización para gasto diferente determinará su inmediata retirada e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- d) Cumplir todas las obligaciones indicadas en las presentes bases.

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as las que se señalan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como:

– Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

– Justificar la subvención concedida. La justificación del gasto realizado por las personas beneficiarias se acreditará mediante la presentación de la factura o facturas que acompañan a la solicitud.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa reguladora de subvenciones, los adjudicatarios de la ayuda, como perceptores de fondos públicos, quedarán sometidos al régimen de sanciones contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que legalmente procedan, aparte la inmediata pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda y la posible declaración de incompatibilidad para obtenerlo en sucesivas convocatorias.

15.- Pérdida de condición de beneficiario de la ayuda

Serán motivos para perder la condición de beneficiario de estas ayudas:

- La obtención de ayudas por el mismo concepto por parte de cualquier otra entidad de carácter público o privado.
- La no utilización del servicio por el que se concediese la ayuda.
- La no asistencia al centro educativo correspondiente.
- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- Dejar de estar empadronado en el municipio de Chinchilla durante el curso escolar.
- La no presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento

16.- Reintegro subvención.

10



AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

Código Seguro de Verificación: CEAA ALFL WP7A 34WN PA3D

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO - SEFYCU 6180239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chinchillademontearagon.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-LGS-, y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RGLS-.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la ayuda hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-. En particular procederá el reintegro total de la ayuda en los supuestos de ocultación o falseamiento de datos, falsedad de las declaraciones responsables presentadas e incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

17.- Incompatibilidades

En esta convocatoria, la percepción de las ayudas previstas, serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda económica, pública o privada que tenga la misma finalidad y beneficiario. En el caso de concurrencia de ayudas los interesados deberán optar por la que se considere más conveniente, y renunciar a las otras de forma expresa.

18.- Recursos

Las resoluciones que se dicten al amparo de esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación, en el mismo órgano que las dictó, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso.

ANEXO I

11



AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

Código Seguro de Verificación: CEAA ALFL WP7A 34WN PA3D

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO - SEFYCU 6180239**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chinchillademontearagon.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

**SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN
PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027****Teléfonos de contacto:****1º.- SOLICITANTE: Datos del Padre, Madre o Tutor. O el alumno/a en caso de ser mayor de edad.**

Nombre	Apellidos				
DNI	Dirección				
CP		Localidad		Provincia	
☐ firmantes de esta solicitud declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
☐ firmantes de esta solicitud autorizan expresamente al Ayuntamiento a realizar cualesquiera investigaciones para confirmar, cotejar o contrastar la veracidad de la Información presentada.					
Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chinchilla, no podrán ser beneficiarios de la ayuda municipales de apoyo a la Educación curso escolar 2026-2027					

2º.- DATOS DE LOS ALUMNOS/AS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

ALUMNO 1	Comedor si/no	transporte escolar si/no	Aula matinal si/no
Nombre	Apellidos		
Fecha nacimiento		Discapacidad => 33%	SI NO
Curso matriculación curso 2026-20			
Curso y etapa			
ALUMNO 2	Comedor si/no	transporte escolar si/no	Aula matinal si/no
Nombre	Apellidos		
Fecha nacimiento		Discapacidad => 33%	SI NO
Curso matriculación curso 2026-20			
Curso y etapa			
ALUMNO 3	Comedor si/no	transporte escolar si/no	Aula matinal si/no
Nombre	Apellidos		
Fecha nacimiento		Discapacidad => 33%	SI NO
Curso matriculación curso 2026-20			
Curso y etapa			
¿Ha solicitado ayudas por el mismo concepto en otra administración?			
SI NO CUAL:			

3- Documentación requerida: Se adjunta a la solicitud

Documento Nacional de Identidad (DNI) O Número de Identificación de Extranjería (NIE) en vigor de los solicitantes y de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años.

Fotocopia del Libro de Familia completo

Sentencia de separación o divorcio, certificado de defunción o cualquier otro documento como prueba de situación familiar; en el caso de que no exista sentencia por estar en trámite el procedimiento, se adjuntará un certificado acreditativo de la demanda de separación o divorcio sellada por el Juzgado

12



AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

Código Seguro de Verificación: CEAA ALFL WP7A 34WN PA3D

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO - SEFYCU 6180239La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://chinchillademontearagon.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

VOLANTE de empadronamiento colectivo.
Certificado expedido por el centro (colegio o instituto público o concertado), en el que se deje constancia de que el alumno/a para el que se solicita la ayuda se ha matriculado en el curso 2026/2027.
Declaración de la renta de 2026 (Ejercicio Fiscal 2025) y certificado de imputaciones fiscales de la AEAT de dicho ejercicio de todas las personas mayores de 16 años que integren la unidad familiar. En caso de no realizar la declaración de la renta, se presentará certificado negativo de hacienda e informe de datos fiscales en poder de la agencia tributaria.
Certificado de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.
Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, emitida por el banco correspondiente.
Documento que acredite el porcentaje de discapacidad (certificado de discapacidad expedido por Administración Pública competente.
Documento que acredite la situación de monoparentalidad (libro de familia, certificado de nacimiento, certificado de defunción, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador de medidas paterno filiales o similar, resolución judicial declarando el incumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos por las hijas e hijos, o bien, justificante de denuncia o reclamación de impago de pensión de alimentos por los hijos e hijas, formulada ante las autoridades competentes).
Justificante de haber solicitado ser usuario del servicio de transporte escolar para el curso 2026/2027.
Facturas emitidas a nombre de los progenitores o representantes legales, indicando de modo desglosado por productos, el importe total del gasto, la denominación y NIF de la empresa proveedora, la fecha de expedición, y el DNI o NIE del destinatario.
Justificante de haber solicitado ser usuario del servicio de comedor escolar para el curso 2026/2027.
Justificante de haber solicitado ser usuario del servicio de aula matinal para el curso 2026/2027.

(*) En caso de no ser presentado por mí; autorizo al Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón a la expedición de un certificado de empadronamiento, con motivo de la solicitud de ayuda municipal de apoyo a la Educación curso escolar 2026-2027. También autorizo, a comprobar con el centro educativo a través de su equipo directivo, la confirmación de la matrícula en el centro, el uso del comedor escolar y aula matinal, tanto en centros de primaria como de secundaria, CFGM-S Y BACHILLERATO.

Nombre, apellidos y DNI

Firma de la solicitud





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Chinchilla DE
Montearagón
25/09/2026



Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

NIF: P0202900G

Servicios Sociales

Expediente 1634193N

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER RECIBIDO NI SOLICITADO OTRAS SUBVENCIONES INCOMPATIBLES CON LA PRESENTE AYUDA

El firmante de esta solicitud de ayuda municipal de apoyo a la Educación del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón para el curso escolar 2026-2027,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, no haber obtenido otras subvenciones incompatibles con la presente ayuda; en caso de haberlas solicitado cuando recibiese notificación oficial me comprometo a comunicarlo al Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

En Chinchilla de Montearagón a la fecha de la firma digital electrónica
FIRMA DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

.....

DNI:

